OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

5121

DECRETO 218/2014, de 25 de noviembre, por el que se declara de interés social a la entidad benéfica de Bilbao «Santa y Real Casa de Misericordia».

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la entidad benéfica de Bilbao «Santa y Real Casa de Misericordia» ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, la entidad benéfica de Bilbao «Santa y Real Casa de Misericordia» es una Institución privada benéfica en virtud de la Real Orden del primero de marzo del año 1897. Esta clasificación se ha conservado a lo largo de todos sus años. En 1774 Carlos III aprueba las ordenanzas y por tanto se puede considerar dicho momento como la fecha de la fundación. Su objetivo principal es garantizar la atención integral a la persona mayor, en un ambiente positivo, para que viva su vida en plenitud. Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad ininterrumpidamente desde 2009, principalmente en el área de Bilbao.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a la entidad benéfica de Bilbao «Santa y Real Casa de Misericordia» por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a la entidad benéfica de Bilbao «Santa y Real Casa de Misericordia» los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.